

## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G301650518*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018*



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3962/18

BITÁCORA: 30/G3-0165/05/18

Xalapa, Veracruz, 23 de Mayo de 2018

Úiā ^!ÁÚi ||æf Á^|ÁÖEÖ& || ÁFFÍ Á^Áæ

ŠÖVÖDÜÁ ÁFFHÁÖ&& } Á^Áæ ŠÖVÖDÜÈ

Vista a la solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1493/18 de fecha 09 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio Rancho Acahite, Zacualpan, S-30-198-RAN-003/18, madera en rollo, Pinus oocarpa, (Pino), 85.960 Metros cúbicos rollo	11	1	11	20239102	20239112
Predio Rancho Acahite, Zacualpan, S-30-198-RAN-003/18, celulósicos, Pinus oocarpa, (Pino), 7.520 Metros cúbicos	1	12	12	20239113	20239113
Predio Rancho Acahite, Zacualpan, S-30-198-RAN-003/18, Leña, Pinus cocarpa, (Pino), 8370 Metros cúbicos	2	13	14	20239114	20239115
Predio Rancho Acahite, Zacualpan, S-30-198-RAN-003/18, madera en rollo, Pinus patula, (Pino), 46.140 Metros cúbicos rollo	6	15	20	20239116	20239121
Predio Rancho Acahite, Zacualpan, S-30-198-RAN-003/18, celulósicos, Pinus patula, (Pino), 5.900 Metros cúbicos	1	21	21	20239122	20239122
Predio Rancho Acahite, Zacualpan, S-30-198-RAN-003/18, celulósicos, Quercus rugosa, (Encino), 11.220 Metros cúbicos	2	22	23	20239123	20239124
Predio Rancho Acahite, Zacualpan, S-30-198-RAN-003/18, Leña, Quercus rugosa, (Encino), 22.440 Metros cúbicos	6	24	29	20239125	20239130
Predio Rancho Acahite, Zacualpan, S-30-198-RAN-003/18, Leña, Otras Hojosas, (varias especies), 13.730 Metros cúbicos	4	30	33	20239131	20239134

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Febrero de 2019.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

  
 ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 C.O.P.R. EXPEDIENTES Y MINUTARIO  
 DELEGACIÓN FEDERAL EN VERACRUZ  
 a 23 de Mayo del 2018